

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE APUESTAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

INFORME DE VALORACIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS.

El artículo 45.1 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulador del procedimiento de elaboración de reglamentos, establece que la iniciación del procedimiento por el centro directivo se efectúa mediante la elaboración del correspondiente proyecto, al que se acompañará, entre otros informes, una valoración de las cargas administrativas derivadas de la aplicación de la norma para ciudadanía y las empresas.

La norma proyectada aborda simple y exclusivamente la aprobación del nuevo Reglamento de apuestas de esta Comunidad Autónoma. La aprobación del futuro Reglamento de Apuestas se engloba e incardina dentro de las funciones ordinarias de la gestión y control del juego y las apuestas que en la actualidad se encuentran encomendadas, tanto a los servicios centrales de este Centro Directivo a través del Servicio de Autorizaciones, como a nivel provincial por los Servicios del Juego y de Espectáculos Públicos de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a 21 julio de 2016
EL DIRECTOR GENERAL

Fdo: Antonio M. Cervera Guerrero

